

CLAVE ARCHIVÍSTICA: 45.0/12.0/176.1S

OFICIO No. 416/2023 **EXPEDIENTE**: 175/2023

Asunto: Respuesta de solicitud de información pública.

S S Solicitante P r e s e n t e:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de **Folio 110199600017423**, relativa a:

1.- Solicito conocer cuántas adopciones de niños y niñas o adolescentes se han efectuado en el municipio durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019,2020, 2021, 2022 y lo que va de este 2023. Favor de desglosar por año. 2- De la misma manera solicito que se desglose en cada rubro, el sexo de la persona que fue dada en adopción, la edad al momento de la adopción y el municipio en el que se llevó a cabo este procedimiento. Asimismo, solicito conocer la edad de las personas que le adoptaron y si son hombre y mujer, dos hombres o dos mujeres.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información anexo al presente, Oficio de respuesta en el que encontrará información relacionada a lo peticionado, misma que fue proporcionada por el área de Procuraduria Auxiliar de Asistencia Social.

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 19 de Septiembre de 2023.

Lic. Adriana Zarazúa Arvizu

Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación

C. c. p.- Archivo.

no siwe para vivir!!

FECHA: 18 de septiembre de 2023

C. Adriana Zarazúa Arvizu Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación XICHÚ, GUANAJUATO PRESENTE.

Hago referencia al oficio 408/2023, suscrito por la C. Adriana Zarazúa Arvizu, Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación del municipio de Xichú, Guanajuato, de fecha 13 de septiembre de 2023, recibido en fecha 14 del mismo mes, en esta Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social, en la que solicita se dé seguimiento y respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, promovida por el C. S S, con número de folio: 110199600017423, de fecha 13 de septiembre de 2023, que en lo medular refiere, por lo que corresponde a esta Procuraduría Auxiliar: ...1.- Solicito conocer cuántas adopciones de niños, niñas o adolescentes se han efectuado en el municipio, durante cada uno de los años de 2010 a 2022 y lo que va de 2023. Desglosar por año. 2.- que se desglose en cada rubro, el sexo de la persona que fue dada en adopción, la edad al momento de la adopción y el municipio en el que se llevó a cabo este procedimiento. Edad de las personas que le adoptaron y si son hombre y mujer, dos hombres o dos mujeres ... sic)

Al respecto me permito informar que el área de la Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social, NO tiene entre sus funciones legalmente encomendadas, ninguna relativa al procedimiento de Adopción, si bien en algunas ocasiones se apoya con algunas gestiones a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, por lo que esta Procuraduría Auxiliar no resulta competente para para proporcionar la información aquí solicitada.

En atención al procedimiento de adopción previsto por la legislación civil en el estado de Guanajuato: artículos 874 al 878 del Código de Procedimientos Civiles y los relativos del Código Civil, ambos del estado de Guanajuato, se sugiere solicitar la información al SDIF, PEPNNA, Registro Civil y/o Poder Judicial, todas del estado de Guanajuato, por ser las autoridades que de una u otra manera intervienen en los procesos de adopción en el estado de Guanajuato.,

Siendo todo lo que se informa.

Saludos cordiales.

Con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 108, 109, 115 y/116 de la Constitución General de la República; 12, 25 fracción V, 27 fracciones VIII y XIV, 59, 93 y 99 párrafos uno y dos, de la Ley de Tanspalarda y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guanajuato.

A TENTAN

Gustavo Hernández Ma Procurador Auxiliar en Materia de

Del municipio de Xichú, Xichú, Guar